

Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

**Neiva, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021).-**

RADICACIÓN:	2020-00199
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	DEICY FERNANDA RIVERA TRUJILLO
DEMANDADO:	SANTOS MANUEL HERRERA LEON

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 se señala el día **jueves veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.-

*Se previene a las partes para que, se presenten de manera personal a la audiencia la cual se realizará haciendo uso de medios virtuales.*

*Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).*

*Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.*

*Igualmente, se requiere a las partes para que actualicen sus direcciones electrónicas con el fin de remitir la invitación para la audiencia que se realizará haciendo uso de la plataforma virtual Microsoft teams.*

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**